

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrás de 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9275

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 y 25 de Mayo)

Núm. 4283

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Enrique Fajárnés y Ramón ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral Hierro con el título de «Providencia» en el paraje nombrado Peralta del término municipal de Santa Eulalia, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca primera de la mina «Augusta».

A partir de él se medirán sucesivamente colocándose estacas y orientándose por el norte magnético 100 metros al E.; 500 al N.; 100 al E.; 1200 al Sur; 200 al O.; 100 al N.; 300 al O.; 200 al N.; 300 al E.; y a los 400 metros N. se encontrará el punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 25 pertenencias que se solicitan.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Mayo de 1926.

El Gobernador
Pedro Llosas

Núm. 4284

MINAS.—Por cuanto D. Enrique Fajárnés y Ramón ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral Hierro con el título de «Silvia» en el paraje nombrado Peralta del término municipal de Santa Eulalia, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la segunda estaca de la mina «Antonina».

A partir de él se medirán sucesivamente colocándose estacas y orientándose por el norte magnético 300 metros al O.; 100 al N.; 300 al O.; 300 al S.; 100 al E.; 100 al S.; 500 al E.; y a los 300 al N. se encontrará el punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean

con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 4285

MINAS.—Por cuanto Don Guillermo Rebasa Salvá, ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral Lignito con el título de «Plus Ultra» en el paraje nombrado Son Pochs dins del término municipal de Sineu, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina Norte de la casita de la finca Son Pochs dins propiedad de D.^a Josefa Oliver Coll.

A partir de él se medirán 208'31 metros al Norte y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta en dirección Este 171'24 metros y se colocará la 2.^a; desde ésta en dirección Sur 400 metros y se colocará la 3.^a; desde ésta en dirección Oeste 500 metros y se colocará la 4.^a; desde ésta en dirección Norte 400 metros y se colocará la 5.^a; y a los 328'76 metros se hallará la 1.^a estaca quedando así cerrado un perímetro que comprende las 20 pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que las minas colindantes «La Osmentera» (número 738) y «La Peña» (n.º 731).

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 21 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 4286

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Antonio Balaguer Togueros las obras de acopios para la reparación de la carretera de Punta del Pi Vé de Esporrias a Santa Maria, kilómetros 1 a 10, durante los años 1924, 1925 y 1926, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Esporrias y Buñola términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle del Temple núm. 5, piso 1.º), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se con-

siderará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 4287

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Antonio Balaguer Togueros las obras de reparación de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, kilómetros 2 al 12 y 42 al 53, durante los años 1924, 1925 y 1926, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Palma, Marratxí, La Puebla y Alcudia términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (calle del Temple núm. 5, piso 1.º), un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 22 de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Pedro Llosas

Núm. 4289

JUNTA PROVINCIAL

de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad

CIRCULAR.—No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad que a continuación se relacionan, a lo ordenado en la circular de 15 de Abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 2.958 del día 17 de dicho mes, prevengo a los indicados Sres. Alcaldes que si en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta circular en este periódico oficial, no han cumplido el expresado servicio, serán nombrados, para regularizarlo, los Delegados especiales a que se contrae la regla 5.^a de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Enero de 1915.

Alcaldes de los pueblos que se citan

Aigüda, Bañabufar, Buñola, Dayá, Esporrias, Estallenchs, Fornalutx, Lluchmayor, Marratxí, Puigpuñent, Santa Eugenia, San José, Santa Maria, Campos, Felanitx, Peira, Porreras, San Juan, Santany, Son Servera, Vilafranca, San Lorenzo, Las Salinas, Alaró, Alcudia, Ibiza, Campaner, Costix, Consell, Escorca, Inca, Lloret de Vista Alegre, Santa Margarita, Maria, Mau-

cor del Valle, Pollensa, Sancellas, Selva, Sineu y Formentera.

Palma 25 Mayo de 1926.

El Gobernador Presidente,
Pedro Llosas

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 30 de Junio de 1925 se dispuso que el abono de los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado, de las participaciones en cuotas de estas mismas contribuciones autorizadas por el Estatuto municipal y de los arbitrios administrados por la Hacienda se verificaran mensualmente, cuando los Ayuntamientos acreedores fueran de capitales de provincia y poblaciones mayores de 20.000 habitantes, y trimestralmente en los demás casos. Este precepto fué reiterado por el artículo 3.º de la Real orden de 21 de Julio de 1925.

La intensidad de la vida municipal y el mayor número de servicios encomendados a los Ayuntamientos dentro del régimen al que están actualmente sometidos, hace preciso que aquellas Corporaciones municipales que por regir intereses de Municipios relativamente populosos han estado en el caso de emprender obras de importancia, dispongan, con prontitud, de los fondos que necesitan para hacer frente a las obligaciones adquiridas.

En atención a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los recursos municipales enumerados en el artículo 1.º de la Real orden de 21 de Julio de 1925 se abonen mensualmente a los Ayuntamientos de las capitales de provincia o de poblaciones mayores de 15.000 habitantes, y por trimestres a los demás Ayuntamientos en quienes no concurre esta condición; debiéndose entender modificada en este sentido la Real orden de 30 de Junio de 1926 y el artículo 3.º de la dictada en 21 de Julio del mismo año, que se ha citado con anterioridad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 19 de Mayo de 1926.

CALVO SOTELLO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Recogidas ya en las bases ordenando la Contribución industrial las principales y más numerosas alegaciones aportadas por los contribuyentes interesados a la información pública que sobre

el modelo del libro de «ventas y operaciones industriales y comerciales», publicado como provisional por el Ministerio de Hacienda fué abierta en virtud de Real orden de 27 de Febrero último, se autoriza en dichas bases para que, con respeto absoluto a los datos que la Administración necesita conocer, pueda cada contribuyente adaptarlo a la índole y características esenciales de su negocio.

Se atienden así las observaciones más fundamentales de la información dicha, ya que se concede para la adopción del modelo toda la amplitud compatible con las necesidades del Fisco y la debida exacción del impuesto creado.

Inspirada la redacción del modelo oficial, como en la Real orden antes citada se decía, en un deseo de generalidad y sencillez que lo hiciera adaptable lo mismo a los grandes que a los pequeños contribuyentes, no es extraño que para algunos pueda resultar difícil o a fuerza de sencillo, por la falta de casillas que se precisen para la diversidad de operaciones comerciales que en el libro deben reflejarse. Este caso, expuesto por algunos informantes, había sido ya previsto por la Administración; trató de subsanarse la deficiencia con las notas que al pie del modelo se insertaron y que en el que se publica subsisten; pero ni se juzgó entonces ni se considera ahora oportuna una ampliación de detalles en el modelo oficial, que para algunos podría representar claridad, pero que para muchos significaría confusión. Por eso, bien especificados los datos que la Hacienda necesita, tiene cada contribuyente libertad para elegir la forma de su consignación, y se facilita así la labor de todos, sin perjuicio ni confusión para ninguno.

De todo lo expuesto se deduce que no es aconsejable la modificación del mo-

delo publicado, toda vez que tiene el carácter de norma general a seguir, y que tiende a orientar sin la inflexible imposición de adoptarlo. Sin embargo, una variante ha habido que introducir en él: la casilla referente a la tasa del impuesto sobre los consumos suntuarios, creado por el Real decreto de 11 de los corrientes. Y como el impuesto sobre el volumen de ventas ha de recaer solamente sobre las cantidades que el comerciante perciba para su negocio, se establece una separación entre el importe de la venta que al comerciante corresponda y el impuesto que el vendedor retenga directamente del consumidor para la Hacienda.

De este modo habrá de quedar claro y preciso el importe del volumen de ventas por que el comerciante haya de tributar y las cantidades que por la tasa sobre el lujo haya cobrado y retenido. En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare como modelo oficial del libro de «ventas y operaciones industriales y comerciales» el que a continuación se inserta; y

2.º Que cada contribuyente obligado a llevarlo pueda introducir en él las modificaciones que juzgue convenientes, siempre que se atenga estrictamente al cumplimiento de lo preceptuado en las bases ordenando la Contribución industrial y en el artículo 5.º de Real decreto de 11 de los corrientes, estableciendo el impuesto sobre los consumos suntuarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

Libro especial de ventas y operaciones industriales y comerciales

Número de orden de las ventas u operaciones	Fecha	CONCEPTO	COBRADO — Pesetas	SUMAS diarias	SUMAS mensuales	Importe de la tasa del lujo	Observaciones

NOTAS.—En las operaciones a plazos se anotará la operación en la fecha en que se contrate, haciendo constar su valor total, bien al expresar el concepto o bien en la casilla de «Observaciones», pero sin que en la casilla de «Cobrado» figure más cantidad que la que en su caso se hubiera percibido al contratar la operación. Al ir cobrando después cada plazo, se anotará este ingreso por su parcial importe en la casilla de «Cobrado», haciendo en la de «Observaciones» la referencia a la operación a que corresponda.

Las operaciones anuladas se harán constar en la casilla de «Observaciones», haciendo referencia al número de orden con que hubieren sido anotadas al darles entrada en el libro. Su importe podrá anotarse debajo de la suma correspondiente al día en que la operación se hubiere anulado para restarla, o restarlas si fueran varias, de dicha suma y obtener con la diferencia el ingreso líquido del día.

Quando se trate de ventas de artículos gravados con el impuesto sobre el lujo, se expresará en la casilla «Concepto» el objeto vendido; en la casilla «Cobrado» se anotará el importe de la venta por el precio que efectivamente perciba el comerciante, es decir, sin incluir la tasa del lujo, que se retiene para la Hacienda; y en la casilla «Importe de la tasa del lujo» se consignará la cuota del impuesto.

(Gaceta 21 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 4292

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Vacunaciones y revacunaciones antivariólicas

CIRCULAR.—Existiendo en esta provincia, según he podido comprobar,

parte no pequeña de la población que no ha cumplido con los requisitos que preceptúa el artículo 3.º del R. D. de 10 de Enero de 1919 en su apartado c) relativo a vacunación y revacunación antivariólicas, es necesario que sin demora alguna sean organizados los servicios de inmunización contra la viruela de modo que quede asegurado su cumplimiento, a cuyo fin en las Oficinas Sanitarias Municipales, hay que establecer un Registro de vacunacio-

nes, cuya norma de organización puede ser la siguiente:

Dicho Centro, valiéndose de los datos del padrón municipal y de los que adquiera del Registro Civil, requerirá mediante agentes, que le proporcione la Alcaldía, a los padres, tutores, encargados, cabezas de familia, etc., a que presenten certificado de vacunación de los niños que hayan cumplido los seis meses de edad, y de revacunación de las demás personas en las condiciones que preceptúa la citada Soberana disposición, o que de no presentar certificado concurren al Centro de Vacunación anejo a la Oficina sanitaria para ser vacunadas o revacunadas; señalando para todo ello un plazo pasado el cual si haber cumplido lo ordenado serán aplicadas a los infractores del precepto obligatorio las correspondientes multas, sin perjuicio de que luego se proceda a la vacunación forzosa.

No se concederá ingreso en las Escuelas, Colegios, etc., a los menores de siete años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados, ni a los mayores de esta edad que no presenten la de revacunación.

El tener esta provincia morbilidad nula por viruela, nos debe estimular a sostener siempre el grado de inmunización artificial necesario de toda la población, pues la experiencia, incluso en naciones avanzadísimas sanitariamente, demuestra que después de un largo período de morbilidad baja o nula, viene, por injustificada dejación de la costumbre de vacunarse, un acrecentamiento general de receptividad que sólo necesita la primera semilla para la aparición del brote epidémico.

Los Sres. Inspectores municipales de Sanidad son responsables, según los artículos 202, 204 y 205 del Estatuto municipal, del incumplimiento de las medidas de vacunación y revacunación, debiendo los Sres. Alcaldes apoyarlos con su Autoridad y suministrar los elementos necesarios para llevarlas a cabo, y asegurar bajo su responsabilidad que dichas medidas sean cumplidas, y que el presente número del BOLETIN OFICIAL llegue a manos de los respectivos Inspectores Jefes de las Oficinas sanitarias, quienes son los encargados de la organización de los servicios.

Se advierte que cuando se use vacuna procedente del Instituto de Higiene de Alfonso XIII, basta hacer una o dos escarificaciones de algunos milímetros en un solo brazo.

Palma 26 de Mayo de 1926.—El Inspector provincial de Sanidad, Juan Durich.

Núm. 4270

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza

COMISION DE EVALUACION

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de esta ciudad para el año económico de 1926-27, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en esta Oficina por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ibiza a 22 de Mayo de 1926.—El Presidente, Mariano Riquer.

Núm. 4256

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 24 de Junio próximo y horas que se expresarán ante esta Comisión Municipal Permanente, tendrán lugar las subastas para arrendar por todo el ejercicio de 1926-27, los arbitrios de este Ayuntamiento llamados «Pesas y Medidas», «Plaza y Mercado», «Pescadería», «Matadero», y «Corral Común», con arreglo a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las horas que se han de celebrar dichas subastas serán las siguientes: «Pesas y Medidas», a las 9; «Plaza y Mer-

cado», a las 10; «Pescadería», a las 11; «Matadero», a las 12; «Corral Común», a las 13.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de a peseta en pliego cerrado a la mesa que presidirá la subasta, durante la primera media hora de su comienzo. No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo señalado.

Los tipos de subasta serán los siguientes: «Pesas y Medidas», 10.000 pesetas; «Plaza y Mercado», 600 pesetas; «Pescadería», 1.700 pesetas; «Matadero» 2.700 pesetas; «Corral Común», 22 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional del 5 por 100 del tipo y el que resulte remanente lo elevará hasta el 10 por 100 del remate, como fianza o bien lo afianzará por medio de persona de suficiente responsabilidad a satisfacción del Ayuntamiento.

Si resultare desierta alguna subasta por falta de licitadores se celebrarán segundas bajo las mismas condiciones, con la rebaja de un 5 por 100 del tipo señalado a cada una de ellas. Y si resultaren estas segundas desiertas, se celebrarán terceras; con la rebaja de otro 5 por 100.

Las segundas subastas se celebrarán el día 26 del indicado mes de Junio próximo a igual hora que se hubiesen celebrado las primeras.

Las terceras subastas se celebrarán el día 28 del indicado mes a las mismas horas señaladas para las primeras.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta villa el arbitrio de (el que sea....) para el año económico de 1926-27, se obliga a tomarlo entregando a la Corporación la cantidad de.... (en letras), pesetas, sugetándose a las aludidas condiciones. (Fecha y firma del licitador).

La Puebla a 27 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Crespi.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 4259

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobados por la Comisión municipal permanente los pliegos de condiciones formulados para contratar, mediante subasta, los arbitrios municipales denominados Derechos de plaza y vías públicas Derechos de Matadero y Corral común para todo el ejercicio de 1926 a 27; estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial a las diez del día veintuno de Junio próximo con intervalo de media hora y por el orden con que quedan enumerados.

Los tipos mínimos de subasta son: Plazas y vías públicas de Calvia 200 pesetas; Plaza y vías públicas de Capdepera 200 pesetas; Derechos del Matadero de Calvia 1.300 pesetas; Derechos del Matadero de Capdepera 500 pesetas y Corral común 3 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran dichos tipos.

Los pliegos se presentarán a la mesa que preside el acto durante media hora, conteniendo la proposición que será igual al modelo que al final se inserta, extendida en papel sellado de la clase 8.ª y acompañada del resguardo del depósito provisional y cédula del licitador.

El importe de los depósitos provisionales será el cinco por ciento de los tipos de subasta y el que resulte remanente lo elevará al diez por ciento del remate como fianza definitiva.

Si resultara desierta alguna de ellas por falta de licitadores se celebrarán segundas subastas el día veintitres del mismo mes a igual hora que las primeras, reduciéndose los tipos en un 10 por 100.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula

personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal.... (el que sea)y con sujeción al mismo, se obliga a tomarlo en arriendo por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

Fecha y firma entera del proponente.
Calviá 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Quetglas.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Pedro J. Canellas.

Núm. 4265

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las exacciones municipales denominadas «Amotacenia y Repeso», «Derechos del Matadero», «Inspección de cabras y vacas lecheras», «Servicio de alcantarillado», «Derechos de plazas y vías de comunicación», «Derechos de Pescadería», «Tránsito de perros», «Ocupación de la vía pública con escombros», «Ocupación del subsuelo de la vía pública», «Colocación de vallas y puntales en la vía pública», «Desagüe de canalones y otros en la vía pública», «Vuelos en las fachadas de edificios», «Tránsito de vehículos», «Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes», «Pompas fúnebres», «Carruajes de lujo», para todo el año económico de 1926-27, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las subastas se verificarán en la Casa Consistorial a las once del día siguiente a los veinte en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, cuyo acto será presidido por el Señor Alcalde y un Concejal nombrado al efecto, verificándose con estricta sujeción a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Corporaciones Municipales de 2 de Junio de 1924.

Servirán de tipo las cantidades siguientes:

	Pesetas
Amotacenia y Repeso.	11.250
Derechos del Matadero.	22.000
Cabras y vacas lecheras.	1.000
Alcantarillado.	450
Plazas y vías de comunicación.	8.000
Pescadería.	5.500
Tránsito de perros.	800
Ocupación de la vía pública con escombros.	200
Subsuelo de la vía pública.	400
Vallas y puntales en la vía pública.	250
Desagüe de canalones.	2.000
Vuelo en las fachadas.	2.400
Tránsito de vehículos.	11.000
Bebidas espirituosas y alcoholes.	32.000
Pompas fúnebres.	750
Carruajes de lujo.	4.000

El importe de los depósitos provisionales será el 5 por 100 de los tipos de subasta y el que reste remanente lo elevará al 20 por 100 del remate como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se podrán presentar en la Secretaría, todos los días laborables durante las horas de oficina y hasta las diez del día en que se celebre la subasta.

Si resultara desierta alguna de ellas por falta de licitadores se celebrará segunda subasta dos días después del en que se haya celebrado la primera y en la misma hora, reduciéndose los tipos en un 10 por 100.

Modelo de proposición

D.....N.....N.....vecino de..... según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta la exacción (la que sea) por todo el ejercicio de 1926-27, me obligo a tomarla en arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de (en letras)

sujetándome en un todo a las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)
Manacor 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 4234

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONAÑY

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaría, y el Padrón de Edificios y Solaras comprendidos en el Registro Fiscal de este municipio, para el próximo ejercicio de 1926-27, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Vilafranca de Bonañy a 17 Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Barceló.

Núm. 4236

ALCALDIA DE PORRERAS

Acordado por la Comisión municipal permanente proveer en propiedad la plaza de Comadrona Titular de esta villa dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas anuales, se abre concurso por término de veinte días a fin de que las aspirantes a su provisión presenten las solicitudes acompañadas del Título profesional y demás documentos que consideren pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose, que no se dará curso a instancia alguna transcurridos dichos veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Porreras 19 de Mayo 1926.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 4112

D. Juan Mojer Noguera, Juez Municipal de la Ciudad de Luchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por este edicto se cita, llama y emplaza a D. Julián Tomás Mur, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en la calle de la Marina, casa sin número, para que el día dos de Junio próximo a las diez se presente ante este Juzgado a contestar la demanda de desahucio fundada en la falta de pago, presentada en el mismo, por D. Juan Tomás Noguera, domiciliado en esta Ciudad calle Mayor número 74, según lo tengo acordado en providencia de esta misma fecha, bajo apercibimiento de no verificarse por sí o por medio de legítimo apoderado si no declarará haber lugar al desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Dado en Luchmayor a seis de Mayo de mil novecientos veinte y seis.—Juan Mojer.—P. S. M.—Miguel Vaquer, Secretario.

Núm. 4204

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación de los individuos que figuran en la inscripción marítima de los Trozos de esta provincia marítima pertenecientes a los alistamientos de los años 1925, reemplazos de 1926, los que en el año actual cumplen los 20 años de edad, cuya relación se formula con arreglo a lo que preceptúan los artículos 43 y 55 de la vigente Ley de Reclutamiento de la Marina de la Armada y los artículos 69 y 71 del Reglamento para su aplicación, así como la Real orden de 27 de Noviembre de 1925 (D. O. n.º 274 página 1890 y 91).

Nombres.—Nombres de los padres.—Fecha de nacimiento.—Naturalidad.

TROZO DE PALMA

1 D. Pedro de la Rosa Mayol, hijo de D. Antonio y D.ª Josefa, nació en 3 Diciembre 1906, natural de Sóller, provincia de Baleares.

2 Juan Flexas Compañy, de Guillermo y Antonia, nació en 3 Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de idem.

3 Juan Ginard Ordinas, de Jaime y Magdalena, nació en 13 Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de idem.

4 Rafael Serra Colomar, natural de María, nació en 19 Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

5 Jaime Ferrer Liadó, de Juan y Antonia, nació en 19 Diciembre 1906, natural de Argel, provincia de Argelia.

6 Matías Garcías Roig, de Matías y María, nació en 23 Diciembre 1906, natural de Burjassot, provincia de Valencia.

7 Ramón Martorell Roig, de Juan y Margarita, nació en 25 Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de Baleares.

8 Damián Francisco Miguel, de Damián y María, nació en 25 Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de idem.

9 Juan Vidal Pascual, de Miguel y Catalina, nació en 29 Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

10 Juan Perelló Vaquer, de Juan y Bárbara, nació en 2 Enero 1906, natural de Manacor, provincia de id.

11 Juan Mas Ginard, de Luis y Juana Ana, nació en 4 Enero 1906, natural de Campos, provincia de id.

12 Bartolomé Nadal Moli, de Nicolás y Leonor, nació en 7 Enero 1906, natural de Capdepera, provincia de id.

13 Juan Vives Servera, de Antonio y Magdalena, nació en 9 Enero 1906, natural de Son Servera, provincia de idem.

14 Pedro Timoner Tur, de Julián y Ana, nació en 15 Enero 1906, natural de Felanitx, provincia de id.

15 Miguel Garcías Tomás, de Gabriel y Catalina, nació en 16 Enero 1906, natural de Palma, provincia de idem.

16 Bartolomé Borrás Puigserver, de Bartolomé y Lucía, nació en 29 Enero 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

17 Cristóbal Barceló Castelló, de Antonio y Catalina, nació en 1.º Febrero 1906, natural de Palma, provincia de id.

18 Martín Cerdá Pascual, de Gabriel y María, nació en 2 Febrero 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

19 Simón Escalas Servera, de Simón y Antonia, nació en 8 Febrero 1906, natural de Palma, provincia de id.

20 José Costa Ferrer, de José e Isabel, nació en 12 Febrero 1906, natural de Palma, provincia de id.

21 Francisco Balseguer Juan, de Bernardo y Francisca, nació en 12 Febrero 1906, natural de Palma, provincia de id.

22 Antonio Vidal Vicens, de José y Catalina, nació en 16 Febrero 1906, natural de Santañy, provincia de id.

23 Blas Jüfera García, de José y María de la Encarnación, nació en 23 Febrero 1906, natural de Mazarrón, provincia de Murcia.

24 Francisco Basillach Rosselló, natural de María Concepción, nació en 23 Febrero 1906, natural de Palma, provincia de Baleares.

25 Antonio Amengual Abraham, de Juan y Josefa Lucía, nació en 27 Febrero 1906, natural de Palma, provincia de id.

26 Jorge Sansó Font, de Damián y Margarita, nació en 28 Febrero 1906, natural de Palma, provincia de id.

27 Guillermo Grijalva Puigros, de Rafael y Antonia Ana, nació en 7 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de idem.

28 Juan Torres Escanellas, de Juan y Josefa, nació en 10 Marzo 1906, natural de Ibiza, provincia de id.

29 Andrés Sabater Durán, de Agustín y Prudencia, nació en 11 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de idem.

30 Gabriel Ferragut Sastre, de José y Apolonia, nació en 11 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de id.

31 Pedro Pons Aizamora, de Jaime

y Ana, nació en 12 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de id.

32 Gregorio Vidal y Vidal, de padres desconocidos, nació en 12 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de idem.

33 José Víctor Margerita, de Edoardo y María, nació en 14 Marzo 1906, natural de Valencia, provincia de Valencia.

34 José Riera Esteve, de Jaime y Esperanza, nació en 17 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de Baleares.

35 Rafael Toledo Pascual, de Bruno y Rosa, nació en 20 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de id.

36 Francisco Morell Torres, de Francisco y Francisca, nació en 23 Marzo 1906, natural de Valdemosa, provincia de id.

37 Sebastián Amengual Mir, de Bartolomé y Francisca, nació en 26 Marzo 1906, natural de Palma, provincia de id.

38 Actio Ferragut Gabiando, de Miguel y Pilar, nació en 30 Marzo 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

39 Juan Servera Jaume, de Rafael y María, nació en 31 Marzo 1906, natural de Manacor, provincia de id.

40 Miguel Grau Valent, de Juan y Micaela, nació en 11 Abril 1906, natural de Felanitx, provincia de id.

41 Juan Jofre Roca, de Juan y Catalina, nació en 13 Abril 1906, natural de Palma, provincia de id.

42 Antonio Pansa Peña, de Antonio y Catalina, nació en 18 Abril 1906, natural de Luchmayor, provincia de id.

43 Francisco Fiol Roig, de Juan y Catalina, nació en 21 Abril 1906, natural de Badalona, provincia de Barcelona.

44 Antonio Boca Oliver, de Mateo y Margarita, nació en 28 Abril 1906, natural de Palma, provincia de Baleares.

45 Juan Mesquida Ferrer, de Mateo y Ana María, nació en 30 Abril 1906, natural de Santañy, provincia de id.

46 Pedro Riera Juliá, de Juan y Francisca, nació en 5 Mayo 1906, natural de Esporles, provincia de id.

47 Esteban Curto Reus, de Esteban y Catalina, nació en 8 Mayo 1906, natural de Palma, provincia de id.

48 Juan Pérez Mercader, de Antonio y Trinidad, nació en 18 Mayo 1906, natural de Palma, provincia de id.

49 José Carlos Gual, de José y Juana, nació en 17 Mayo 1906, natural de Palma, provincia de id.

50 Mateo Pou Vidal, de Bartolomé y Antonia, nació en 22 Abril 1906, natural de Binisalem, provincia de id.

51 Francisco Sanchez Roca, de Juan y Francisca, nació en 23 Mayo 1906, natural de Palma, provincia de id.

52 Miguel Guinard Morell, hijo de Miguel y Ana María, nació en 23 Mayo 1906, natural de Palma, provincia de id.

53 Pedro Tomás Amengual, de Bernardo y Juana Ana, nació en 24 Mayo 1906, natural de Baniabufar, provincia de id.

54 Jaime Bonet Vidal, de Gabriel y Juana María, nació en 25 Mayo 1906, natural de Santañy, provincia de id.

55 Juan Mellado Cruz, de Andrés y María, nació en 29 Mayo 1906, natural de Mazarrón, provincia de Murcia.

56 Bernardo Mol Juan, de Pedro y Teresa, nació en 3 Junio 1906, natural de Palma, provincia de Baleares.

57 Jaime Horrach Segal, de Ramón e Isabel, nació en 3 Junio 1906, natural de Palma, provincia de id.

58 José Vives Ferrando, de José y Sebastiana, nació en 9 Junio 1906, natural de Palma, provincia de id.

59 Juan Bosch Flor, de Francisco y Leonor, nació en 23 Junio 1906, natural de Baniabufar, provincia de id.

60 Norberto Gomez Gay, de Antonio y Catalina, nació en 30 Junio 1906, natural de Palma, provincia de id.

61 Antonio Pujol Bisbal, de Sebastián y Josefa, nació en 3 Junio 1906, natural de Palma, provincia de id.

62 Caste Cortes Hernández, de José y Antonia, nació en 4 Junio 1906, natural de Palma, provincia de id.

63 Antonio Escandell Martí, de Vi-

4
cense y María, nació en 4 Julio 1906, natural de Ibiza, provincia de id.

64 Matías Nicolau Riera, de Matías y Juana María, nació en 14 Julio 1906, natural de Palma, provincia de id.

65 Juan Bosch Comellas, de Jaime y Micaela, nació en 18 Julio 1906, natural de Palma, provincia de id.

66 José Mariano Ripoll, de Arturo y María, nació en 19 Julio 1906, natural de Palma, provincia de id.

67 Antonio Morateno Vitori, de Pablo y Bartolomé, nació en 19 Julio 1906, natural de Palma, provincia de idem.

68 Juan Juan Morey, de Antonio y Magdalena, nació en 20 de Julio 1906, natural de Valldemosa, provincia de idem.

69 Juan Prats Mir, de Francisco y Angela, nació en 25 Julio 1906, natural de Palma, provincia de id.

70 Juan Salas Amengual, de Antonio y María, nació en 25 Agosto 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

71 Miguel Gamundí Alzamora, de Antonio y Antonia, nació en 28 Julio 1906, natural de Palma, provincia de id.

72 Miguel Garcías Adrover, de Bartolomé y Antonia Ana, nació en 30 Julio 1906, natural de Felanitx, provincia de id.

73 Marcos Gallart Miró, de José y Antonia, nació en 30 Julio 1906, natural de Ibiza, provincia de id.

74 Antonio Ferrer Slobert, de Antonio y Ana María, nació en 4 Agosto 1906, natural de Palma, provincia de id.

75 Miguel Daniel Cladera, de Pedro y Francisca, nació en 8 Agosto 1906, natural de Palma, provincia de id.

76 Manuel Borobia Garrigosa, de D. Manuel y D.ª Margarita, nació en 19 Agosto 1906, natural de Palma, provincia de id.

77 Juan Vicens Alemañy, de Antonio e Isabel, nació en 21 Agosto 1906, natural de Palma, provincia de id.

78 Domingo Rigo Vellí, de padres desconocidos, nació en 27 Agosto 1906, natural de Palma, provincia de id.

79 Jaime Sastre Vicens, de Miguel y Antonia María, nació en 3 Septiembre 1906, natural de Santañy, provincia de id.

80 Pedro Bujosa Ambros, de Pablo y Margarita, nació en 7 Septiembre 1906, natural de Bañalbufar, provincia de id.

81 Antonio Guillermo Servera Mora, de Juan y Francisca, nació en 7 Septiembre 1906, natural de Ferreras, provincia de id.

82 Gabriel Vaquer Vidal, de Gabriel y Francisca, nació en 8 Septiembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

83 Francisco Seguí Darder, de Bernardo y Magdalena, nació en 9 Septiembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

84 Martín Bosch Soler, de Antonio y María, nació en 10 Septiembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

85 Pablo Salvador Cladera, de Miguel y Margarita, nació en 11 Septiembre 1906, natural de La Puebla, provincia de id.

86 D. Serafín Navarro García, de Jesús y Elvira, nació en 11 Septiembre 1906, natural de Ferrel, provincia de La Coruña.

87 Miguel Riera Bonet, de Juan y María, nació en 22 Septiembre 1906, natural de Santa Eulalia (Ibiza), provincia de Baleares.

88 Sebastián Oliver Vicens, de Guillermo y María, nació en 23 Septiembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

89 Jaime Torres Esteve, de Pedro Antonio y Catalina, nació en 29 Septiembre 1906, natural de Valldemosa, provincia de id.

90 Antonio Amengual Vidal, de Andrés y Catalina, nació en 29 Septiembre 1906, natural de Santañy, provincia de id.

91 Antonio Pogevi Sabad, de Guillermo y Bárbara, nació en 2 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

92 Gabriel Ribas Martorell, de Nicolás y Antonia, nació en 4 Octubre 1906, natural de Campos, provincia de id.

93 Miguel Flexas Guerard, de Juan y Josefina, nació en 6 Octubre 1906, natural de Argel, provincia de Argelia.

94 Juan Flexas Guerard, de Juan y Josefina, nació en 6 Octubre 1906, natural de Argel, provincia de Argelia.

95 Pablo Bosch Servera, de José y Bárbara, nació en 11 Octubre 1906, natural de Felanitx, provincia de Baleares.

96 Rafael Más Lladó, de Sebastián y Micaela, nació en 13 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

97 Gregorio Masot Pujol, de Juan y Catalina, nació en 16 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

98 Miguel Fiol Campins, de Miguel y Jerónima, nació en 17 Octubre 1906, natural de Lluchmayor, provincia de Idem.

99 Guillermo Lladó Cánoves, de Guillermo y Ana María, nació en 18 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

100 Juan Horrach Marroig, de Antonio María y Angela, nació en 24 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

101 Germán Roca y Roca, de padres desconocidos, nació en 26 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

102 Juan Pons Muntaner, de Juan y Antonia, nació en 28 Octubre 1906, natural de Palma, provincia de id.

103 Mariano Ripoll Escandell, de Vicente y Catalina, nació en 2 Noviembre 1906, natural de Ibiza, provincia de id.

104 Agustín Mascaró Bestard, de Miguel y Antonia María, nació en 6 Noviembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

105 Jorge García Compañy, de Gabriel y Margarita, nació en 6 Noviembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

106 Antonio Mulet Busquets, de Damián y Margarita, nació en 8 Noviembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

107 Gaspar Moll Salom, de José y Josefa, nació en 15 Noviembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

108 Juan Robert Calafat, de Pedro y Antonia, nació en 16 Noviembre 1906, natural de Valldemosa, provincia de id.

109 Pelegrín Esteba Orfila, de Antonio y María, nació en 24 Noviembre 1906, natural de Palma, provincia de Idem.

110 Andrés Timoner Ros, de Miguel y María Dolores, nació en 25 Noviembre 1906, natural de Ibiza, provincia de id.

111 Miguel González Pujol, de Francisco y Francisca, nació en 1.º Diciembre 1906, natural de Palma, provincia de id.

TROZO DE ALCUDIA

1 Antonio Alsina Aloy, de Pedro y Magdalena, nació en 13 Diciembre 1906, natural de Pollensa, provincia de Baleares.

2 Miguel Capó González, de Miguel y Antonia, nació en 19 Diciembre 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

3 Ramón Cifre Morro, de Ramón y Magdalena, nació en 20 Diciembre 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

4 Esteban Amengual Llobera, de Esteban y Angela, nació en 3 Enero 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

5 Gaspar Vera Seguí, de Antonio y Antonia, nació en 3 Enero 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

6 Francisco Amorós Riera, natural de Antonia, nació en 10 Enero 1906, natural de Palma, provincia de id.

7 Jorge Cerdá Campomar, de Antonio y María, nació en 16 Enero 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

8 Manuel Sarch Mulet, de Manuel y Josefa, nació en 20 Enero 1906, natural de Denia, provincia de Alicante.

9 José Casasnovas Palou, de José y Gerouima, nació en 24 Enero 1906, na-

tural de Pollensa, provincia de Baleares.

10 Ignacio Muntaner Cifre, de Ignacio y Antonia, nació en 3 Febrero 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

11 Pedro Antonio Rotger Vilalonga, de Bernardo y Juana Ana, nació en 25 Febrero 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

12 Juan Bernat Bauzá, de José y María, nació en 26 Febrero 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

13 José Vilanova Lliteras, de Jaime y Magdalena, nació en 28 Febrero 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

14 Jaime Torres Simó, de Juan y Eulalia, nació en 2 Marzo 1906, natural de La Puebla, provincia de id.

15 Pablo March Estades, de Jaime y Antonia, nació en 10 Abril 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

16 Antonio Barceló Cifre, de Pedro José y Magdalena, nació en 12 Abril 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

17 Antonio Domingo Torrandell, de Martín y Antonia, nació en 14 Abril 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

18 Damián Mestre Rotger, de Gabriel y Margarita, nació en 4 Mayo 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

19 Miguel Cánoves Cerdá, de Martín y María, nació en 6 Mayo 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

20 Antonio Carda Morro, de Gabriel y Catalina, nació en 7 Junio de 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

21 Juan Salas Cabanellas, de José y Magdalena, nació en 9 Junio 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

22 Antonio Mayol Bisquera, de Bartolomé y Margarita, nació en 13 Junio 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

23 Francisco Rebasa Torrandell, de Sebastián y Antonia, nació en 8 Julio 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

24 Juan Martín Alou, de Juan y Catalina, nació en 26 Julio 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

25 Gerónimo Alcina Roig, de Jerónimo y Antonia, nació en 10 Agosto 1906, natural de Capdepera, provincia de id.

26 Damián Vicens Tornila, de Pedro José y Margarita, nació en 23 Agosto 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

27 Cristóbal Vicens Plomer, de Juan y Antonia, nació en 12 Octubre 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

28 Bartolomé Badé Enseñat, de Bartolomé y Antonia, nació en 18 Septiembre 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

30 Bartolomé Pons Suau, de Pedro y Magdalena, nació en 6 Octubre 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

31 Gaspar Vicente Vera Valls, de Manuel y Catalina, nació en 6 Octubre 1906, natural de Alcudia, provincia de idem.

32 Juan Marqués Calafat, de Antonio y Juana María, nació en 8 Octubre 1906, natural de Alcudia, provincia de id.

33 Bartolomé Colom Más, de Miguel y María, nació en 24 Noviembre 1906, natural de Valldemosa, provincia de id.

TROZO DE ANDRAITX

1 Gaspar Moner Perpinya, de Gaspar y Catalina, nació en 4 Diciembre 1906, natural de Andraitx, provincia de Baleares.

2 Pedro Morey Vich, de Pedro Juan y Margarita, nació en 13 Diciembre 1906, natural de Valldemosa, provincia de id.

3 Jaime Alemañy y Alemañy, de Gabriel y Jerónima, nació en 8 Febrero 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

4 Bartolomé Sastre Porcel, de Gabriel y Prudencia, nació en 3 Febrero 1906, natural de Capdeia, provincia de id.

5 Matías Alemañy y Alemañy, de

Jaime e Isabel, nació en 21 Febrero 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

6 Gabriel Esteve Porcel, de Juan y Margarita, nació en 24 Febrero 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

7 José Jofre Alemañy, de Jaime y Juana, nació en 16 Marzo 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

8 Manuel López Gerbralés, natural de Teresa, nació en 11 Mayo 1906, natural de Palma, provincia de id.

9 Gabriel Moll Pujo, de Miguel y Margarita, nació en 8 Junio 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

10 Antelmo Bauzá Enseñat, de Melchor y Francisca, nació en 30 Agosto 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

11 Guillermo Bonet Terrades, de Antonio y Catalina, nació en 10 Septiembre 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

12 Juan Mandilego Vicens, de Guillermo y Antonia, nació en 27 Septiembre 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

13 Bartolomé Juan Vich, de Gabriel y Magdalena, nació en 30 Septiembre 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

14 Jaime Palmer Juan, de Bartolomé y Juana Ana, nació en 20 Octubre 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

16 Rafael Pujol Covas, de Juan y Margarita, nació en 21 Octubre 1906, natural de Andraitx, provincia de id.

TROZO DE SOLLER

1 Vicente Ripoll Socias, de Salvador y Rosa, nació en 12 Abril 1906, natural de Sóller, provincia de Baleares.

2 Antonio Marquet Cerdá, de Mateo y María, nació en 19 Agosto 1906, natural de Pollensa, provincia de id.

3 Joaquín Gallego Vicens, de Joaquín y María, nació en 16 Octubre 1906, natural de Sóller, provincia de id.

4 Jaime Jofre Pons, de Francisco y Catalina, nació en 22 Octubre 1906, natural de Sóller, provincia de id.

5 Juan Frau Jaume, de Juan y Ana, nació en 9 Noviembre de 1906, natural de Sóller, provincia de id.

6 Antonio Balaguer Bernat, de José y María, nació en 14 Noviembre 1906, natural de Sóller, provincia de id.

Palma 17 de Mayo de 1926.—El Jefe del Detail, A. Ferragut.—V.º B.º—El Comandante, Juan Nepamuceno Dominguez Villanueva.

Núm. 4244

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo, necesarios al mismo durante el mes de Junio próximo y que a continuación se mencionan, cuyo acto tendrá lugar el día 12 del mismo a las 11 de la mañana en el local que ocupa el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana n.º 2.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere, y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la cantidad que se calcula necesaria, estará de manifiesto en este Parque, Santa Ana número 2 los días laborables de 11 a 13.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal, Leña para hornos cortada y rajada, Aceite Oil Vacuum y grasa consistente.

Mahón 18 de Mayo de 1926.—El Jefe del Detail, José Valero.—V.º B.º—El Director, Fernando Bauzá.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA